



**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN POR CAUSAL DE SALUD DEL
PERSONAL DOCENTE EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 LEY DE REFORMA
MAGISTERIAL**

(D.S. N° 004-2013-ED; R.M. N° 582-2013-ED)

| N° | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | INICIO | FIN |
|----|---|-------------------------------------|------------|------------|
| 1 | Convocatoria para Proceso de Reasignaciones por Salud | Responsable del Equipo de Personal | 01.06.2018 | 01.06.2018 |
| 2 | Presentación de expedientes | Profesores | 04.06.2018 | 13.06.2018 |
| 3 | Publicación de expedientes presentados | Responsable del Equipo de Personal | 15.06.2018 | 15.06.2018 |
| 4 | Remisión de Expedientes a ESSALUD o MINSA | Responsable del Equipo de Personal | 19.06.2018 | 19.06.2018 |
| 5 | Evaluación Médica de Expedientes | MINSA o ESSALUD | 20.06.2018 | 26.06.2018 |
| 6 | Publicación del Cuadro Evaluativo de Expedientes | Responsable del Equipo de Personal | 27.06.2018 | 27.06.2018 |
| 7 | Adjudicación de Plazas | Responsable del Equipo de Personal) | 28.06.2018 | 28.06.2018 |
| 8 | Remisión de Informe Final | Responsable del Equipo de Personal | 03.07.2018 | 03.07.2018 |
| 9 | Emisión de resolución que aprueba la reasignación | UGEL | 05.07.2018 | 16.07.2018 |

(*) El Cronograma es Tentativo; sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de cada etapa, se anunciará fecha y hora de la siguiente actividad.

Precisiones para el proceso de reasignación por causal de salud del personal docente en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial

1. Reasignación por razones de salud

Se realiza cuando el docente padece una enfermedad que le impide de prestar servicio de manera permanente y que requiere atención médica especializada en un lugar distinto, o en el caso que haya hecho uso del periodo máximo de licencia por incapacidad (doce meses).

2. Postulantes:

Pueden solicitar por salud, los profesores que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- a. Estar afectado por alguna enfermedad que le impida prestar servicio en forma permanente en la institución educativa donde se encuentra nombrado y requiere atención médica especializada en un lugar distinto.
- b. Haber hecho uso del periodo máximo de licencia por incapacidad y, no obstante ello, requiere necesariamente tratamiento especializado en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la institución educativa donde fue nombrado.





3. Requisitos:

- a. **Acreditar un (1) año de permanencia**, como mínimo, en la última plaza de la cual es titular en condición de nombrado.
- b. Adjuntar **pase semestral actualizado para reasignación (Informe del Sistema LegiX)**, expedido por la DRE/ UGEL de origen.
- c. **Informe Médico** emitido por un Centro Asistencial del Ministerio de Salud o por ESSALUD, indicando el **diagnóstico del estado de salud y la recomendación de su tratamiento, adjuntándose las pruebas auxiliares que acrediten el padecimiento de la enfermedad.**
- d. No procede reasignación por motivos de salud dentro del mismo distrito o dentro de una misma ciudad, capital de provincia o departamento (Región).

4. Procedimiento:

- a. El profesor presentará en mesa de partes de UGEL de destino su solicitud de reasignación, adjuntando los documentos que acrediten los requisitos señalados en la presente norma de procedimiento.
- b. La entidad de destino deberá evaluar el Informe Médico presentado por el peticionante y, de ser el caso, solicitar informes médicos complementarios o requerir un informe médico adicional.
- c. Si se cumple con los requisitos se adjudica al profesor una plaza vacante, respetando modalidad, forma, nivel o ciclo en donde está nombrado el profesor.
- d. En caso de no acreditar los requisitos o que el diagnóstico no amerite una reasignación, se emitirá la respectiva resolución denegando la petición; el cual debe ser notificado al solicitante, quedando el expediente como antecedente de la misma.
- e. El profesor que no asiste o no envía a un representante (con carta de poder legalizada), pierde el derecho a participar en la reasignación.
- f. En caso de no existir disponibilidad de plazas vacantes y tener pendientes solicitudes de reasignación por salud, en la oportunidad que exista plaza vacante se debe atender aquellos que de acuerdo a su diagnóstico requieren atención prioritaria por el estado de salud, a fin de evitar un mal mayor.

5. Prohibiciones

No podrán participar en los procesos de reasignación, en cualquiera de sus causales, los profesores que se encuentren comprendidos en las siguientes situaciones:

- a. Encontrarse inmerso en un proceso administrativo disciplinario instaurado.
- b. Estar en uso de licencia sin goce de remuneraciones.
- c. Estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- d. Estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o estar inhabilitado por resolución judicial.
- e. Encontrarse inmerso en las medidas preventivas establecidas en el artículo 44 de la Ley.

6. Disposiciones Complementarias

- a. Los docentes que deseen postular para reasignación por salud a **plazas de Instituciones Educativas de Acción Conjunta, de acuerdo con la Ley N.º 23211; Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú, deben contar con la propuesta respectiva.** Asimismo, los convenios vigentes suscritos con entidades que prestan servicio educativo, deben contar con la propuesta respectiva, siempre y cuando el convenio suscrito así lo disponga.





PERÚ

Dirección Regional de
Educación Tacna

Unidad de Gestión
Educativa Local Tacna

Equipo de Personal

- b. El periodo de tiempo mínimo de servicios en la Carrera Magisterial que se requiere en el último cargo de desempeño, para solicitar reasignación por salud, no incluye el tiempo de licencia sin goce de remuneraciones, ni el periodo de sanción disciplinaria
- c. No procede reasignación por cambio de nivel y modalidad educativa, correspondiendo en tal caso el proceso de racionalización.
- d. El proceso de concurso de reasignación se efectúa a través de evaluación de expediente, **siendo cancelatorio una vez concluido el proceso de reasignación conforme con el cronograma.**

Tacna, 01 de junio del 2018.





DECLARACION JURADA PARA PROCESO DE REASIGNACIÓN POR SALUD

Por la presente, Yo _____

Identificado(a) con DNI N° _____

Domiciliado(a) en _____

Profesor del Nivel _____ de la especialidad de _____

Procedente de la UGEL _____ De la
Región _____

DECLARO BAJO JURAMENTO

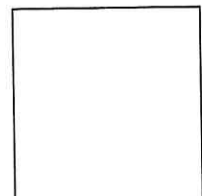
Que:

- 1) No me encuentro inmerso en un proceso administrativo disciplinario instaurado.
- 2) No estoy en uso de licencia sin goce de remuneraciones.
- 3) No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- 4) No estoy cumpliendo condena condicional por delito doloso o estar inhabilitado por resolución judicial.
- 5) No estoy inmerso en medidas preventivas establecidas en el Artículo 44 de la ley 29944

La presente declaración la formulo en honor a la verdad, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales y al amparo de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y de los Código Civil y Penal, someténdome a las sanciones vigentes en caso de comprobarse falsedad en mi declaración.

Tacna, ____ de _____ de 2018

Firma del Postulante (*)



Huella Digital